



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL

Resolución Gerencial Regional

Nº 011-2012-GRDS-GR PUNO

12 ENE 2012

PUNO,

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, la solicitud de Demetrio Héctor Zapana Machicado sobre inaplicabilidad de la Resolución Gerencial Regional Nº 230-2011-GRDS-GR PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el administrado Héctor Zapana Machicado mediante el documento del visto peticiona que se *"Declare inaplicable la Resolución Gerencial Regional Nº 230-2011-GRDS-GR PUNO, que aprueba la Directiva para el proceso de selección de contratos (CAS) fuente de financiamiento Presupuesto por Resultados e Ingresos Propios Dirección Regional de Salud Puno periodo Enero a Diciembre 2012, se suspenda todos los procedimientos y acciones de personal para contratos de personal de licenciados en enfermería por la modalidad en el CAS..."* argumentando que en forma casual se ha enterado de la mencionada resolución, que ésta contraviene la norma legal vigente como es la Resolución Ministerial Nº 368-2011/MINSA que estipula claramente que los contratos se realizan en las Unidades Ejecutoras, que se debe renovar o prorrogar el contrato para el año fiscal 2012 de los licenciados en enfermería contratados por CAS, que se ha transgredido el Decreto Legislativo Nº 105 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y Resolución Ministerial Nº 368-2011/MINSA, que se debe declarar inaplicable porque no respeta la autotomía administrativa de las Unidades Ejecutoras de la Red de Salud San Román Juliaca de la Región de Salud de Puno, entre otros;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 230-2011-GRDS-GR PUNO de fecha 01 de Diciembre de 2011 ha aprobado la Directiva para el proceso de selección de contratos (CAS) Fuente de Financiamiento: Presupuesto por Resultados (PPR) e Ingresos Propios Dirección Regional de Salud Puno periodo Enero a Diciembre 2012 que consta de nueve rubros, seis folios, la que tiene por objeto implementar en la Dirección Regional de Salud Puno el procedimiento para la contratación administrativa de servicios previsto en el Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM conforme a las atribuciones previstas numeral 2 del artículo 29-A de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013 y el artículo 73º y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2008;

Que, haciendo una revisión de la Resolución Gerencial Regional Nº 230-2011-GRDS-PUNO de fecha 01 de Diciembre de 2011 por la que se aprueba la Directiva para el Proceso de Selección de Contratos (CAS) Fuente de Financiamiento: Presupuesto por Resultados (PPR) e Ingresos Propios Dirección Regional de Salud Puno periodo Enero a Diciembre 2012 se tiene que no existe transgresión al Decreto Legislativo Nº 1057 Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, al Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias, por cuanto las directrices contenidas en la directiva objeto de la presente, se encuentran enmarcadas dentro de los parámetros establecidos en los mencionados dispositivos legales y no existe dispositivo legal que prohíba o que ya regule los mecanismos y pautas para el proceso de selección para contratos de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con Presupuesto por resultados e ingresos propios dentro del marco de los principios de transparencia, celeridad y equidad. Asimismo, no existe transgresión con otros dispositivos legales por cuanto respecto a la Resolución Ministerial Nº 368-2011/MINSA a la que hace alusión el administrado tiene como ámbito de aplicación las Unidades Ejecutoras de la





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL

Resolución Gerencial Regional

Nº 011 -2012-GRDS-GR PUNO

PUNO, 12 ENE 2012

Dirección Regional de Salud Puno que pertenece al Pliego 011 – Ministerio de Salud, dentro de las cuales no están enmarcadas las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Puno que pertenece al Pliego Presupuestal del Gobierno Regional del Departamento de Puno; en consecuencia deviene en improcedente la petición incoada por el administrado Demetrio Héctor Zapana Machicado;

Que, además debe considerarse que conforme a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Nº 27444 frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos; en el presente caso no se ha hecho uso de los recursos administrativos correspondientes manteniendo eficacia legal la Resolución Gerencial Regional Nº 230-2011-GRDS-GR PUNO;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-(GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la INAPLICABILIDAD de la Resolución Gerencial Regional Nº 230-2011-GRDS-GR PUNO de fecha 01 de Diciembre de 2011 que aprueba la Directiva para el proceso de selección de contratos (CAS) Fuente de Financiamiento Presupuesto por Resultados (PPR) e Ingresos Propios Dirección Regional de Salud Puno periodo Enero a Diciembre 2012, peticionada por el administrado Demetrio Héctor Zapana Machicado mediante solicitud con Registro Nº 11738 de fecha 28 de Diciembre de 2011.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
PERCY RODRIGUEZ BARRIENTOS
GERENTE REGIONAL DESARROLLO SOCIAL

